

Archivo

000248



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

000237

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 001-2015-MDCH/A

Challhuahuacho 28 de agosto 2015

### VISTO:

El informe Nro. 435-2015-GIDUR/MDCH, de fecha 3 de agosto del 2015, emitido por el GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Ing. Julio Cesar Vilca Velásquez, solicita un habilito para gastos imprevistos para la colocación de la primera piedra en el proyecto **INSTALACION DE LA LOZA DEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA** DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.



### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;



Que, el Art. N° 197 de la Constitución Política del Perú, concordante con los Art. N° 73 numeral 5.1 y el Art. N° 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local.

Que, a solicitud del Gerente de Infraestructura Ing. Julio VIILCA VELASQUEZ, solicita habilitación de caja chica, por el monto de 200.00 nuevos soles, para la colocación de la primera piedra del Proyecto Instalación de la LOZA DEPORTIVA del Centro Poblado de Tambulla, distrito de Challhuahuacho.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la constitución política del Perú y con los artículos 20 inciso 6 y el art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

*Fuerza que construye...*



002242

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**  
**“CHALLHUAHUACHO”**  
**COTABAMBAS - APURIMAC**

000236

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS**, en favor del **ING. JULIO VILCA VELASQUEZ**, en calidad de responsable de la suma de **200.00/100 (doscientos con 00/100 nuevos soles)** para gastos imprevistos para la colocacion de la primera piedra del proyecto de instalación de la **LOZA DEPORTIVA** del Centro Poblado de Tambulla del distrito de Challhuahuacho.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Que, el responsable **deberá rendir las cuentas** de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes a esta entidad edil.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR y DISPONER** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Tesorería de esta entidad edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*[Firma]*  
ECON. JULIO QUISPE GASPAR  
CEC. 801  
GERENTE MUNICIPAL

*Fuerza que construye...*